



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0494-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

Expediente Nº 5165-2019, el administrado AMERICA MOVIL PERU S.A.C. con RUCN Nº 20467534026 presentado por CARLOS ALEJANDRO SOLANO MORALES identificado con DNI Nº 10545731, solicitando Certificado de zonificación y vías, ubicado en el predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, Distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica Nº P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT Nº9491 de fecha 12.06.2019
- Compra venta e independización del bien inmueble a favor de AMERIATEL MOVIL PERU SAC
- Plano de ubicación, localización, perimétrico elaborado por el Arq, Cesar Tomás Rojas Romero CAP Nº 16654.
- Recibo de pago Nº 17373 por el monto de S/174.00 de fecha 12.06.2019
- Carta Poder a favor de Christiam Artur Campusmana Villacorta
- Certificado de Vigencia de Poder a favor de Carlos Alejandro Solano Morales
- Copia SUNAT

Que, Los datos técnicos son:

Propietario:	América Móvil Perú S.A.C.
Representante:	Carlos Alejandro Solano Morales
Ubicación del predio:	Jerusalén (camino a Yuncaviri)
Sector:	Calango - Valle Mala
Distrito:	Calango
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Partida Registral Matriz Nº:	P17025649
Área Independizada:	177.04 m2.
Perímetro:	61.22 ml

Que, con INFORME Nº 868-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del lote ubicado en predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica Nº P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2; y que mediante Ordenanza Nº06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza Nº 026-2002- MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete, le corresponde **ZONIFICACION USO AGRICOLA (UA)**, y con tendencia a Expansión Urbana; y en cuanto a las vías, según la inspección ocular es la siguiente: Se accede por la Carretera Mala Calango, calle del distrito de Calango y luego camino carrozable a Yuncaviri de sección vial de 8.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº06-95-MPC y su modificación Ordenanza Nº 026-2002- MPC;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0158-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.06.19 a favor del administrado AMERICA MOVIL PERU S.A.C. con RUCN N° 20467534026 representado por CARLOS ALEJANDRO SOLANO MORALES identificado con DNI N° 10545731, del lote ubicado en el predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2; con **ZONIFICACIÓN USO AGRICOLA (UA)**, y en cuanto a las vías, según la inspección ocular es la siguiente: Se accede por la Carretera Mala Calango, calle del distrito de Calango y luego camino carrozable a Yuncavirí con sección vial de 8.00 ml; y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0158 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº5165-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el Lote ubicado en el predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m²; tiene la siguiente zonificación.

ZONIFICACION:

USO AGRICOLA (U.A.) de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002 MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete

REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la Carretera Mala Calango, calle del distrito de Calango y luego camino carrozable a Yuncaviri con sección vial de 8.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

RUC N°20467534026

CARLOS ALEJANDRO SOLANO MORALES

REPRESENTANTE DNI N° 10545731

San Vicente de Cañete, 21 de Junio de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
CARMEN ROSALES MANC
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses